



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150 -2013-MDP/A

Pachacámac, 22 de Febrero del 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-CEP/MDP, de fecha 22 de Febrero del 2013, a través del cual el Comité Especial Ad Hoc solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 002-2013-MDP/CEP, el Informe N° 001-2013-MDP/CE, de fecha 22 de Febrero de 2013, a través del cual, el Comité Especial Ad hoc solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-MDP/CE, y el Informe N° 001-2013-MDP/CE, de fecha 22 de Febrero de 2013, a través del cual, el Comité Especial Ad Hoc solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-MDP/CE; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), modificados mediante Ley Nro. 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2013-MDP/A, de fecha 22 de Marzo de 2013, se aprobó los Expedientes de Contratación siguientes: "Suministro de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria", por un valor referencial de S/. 486,029.30 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Veintinueve con 30/100 Nuevos Soles), "Elaboración de Cuponeras de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales año 2013 de la Municipalidad de Pachacámac", por un valor referencial de S/. 35,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), y "Servicios de Asesoría en Contratación Pública" por un valor referencial de S/. 66,666.66 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 Nuevos Soles).



Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación de Bases Administrativas debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación.

Que, las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario que le haya delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente ciertas condiciones mínimas, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, los miembros de los Comités Especiales han cumplido con elaborar las Bases Administrativas de los procesos de selección clasificados como: Licitación Pública N° 002-2013-MDP/CE, cuyo objeto es el "Suministro de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria", por un valor referencial de S/. 486,029.30 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Veintinueve con 30/100 Nuevos Soles), Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-MDP/CEP cuyo objeto es el "Servicio de Asesoría en Contratación Pública" por un valor referencial de S/. 66,666.66 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 Nuevos Soles), y la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-MDP/CE cuyo objeto es la "Elaboración de Cuponeras de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales año 2013 de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por lo que en este estado, y luego de haber sido revisadas, resulta procedente aprobarlas.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de los procesos de selección siguientes:

- Licitación Pública N° 002-2013-MDP/CE, cuyo objeto es el "Suministro de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria", por un valor referencial de S/. 486,029.30 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Veintinueve con 30/100 Nuevos Soles).
- Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-MDP/CEP cuyo objeto es el "Servicio de Asesoría en Contratación Pública" por un valor referencial de S/. 66,666.66 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 Nuevos Soles).
- Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-MDP/CE cuyo objeto es la "Elaboración de Cuponeras de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales año 2013 de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a efectos que procedan a convocar el correspondiente proceso de selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

Jr. Paraíso N° 206 – Plaza de Armas
Central Telefónica: 231-1644 Fax. 231-1498

PRIMER DISTRITO TURISTICO DEL PERÚ
LEY N° 23614